



Requisitos de Acceso

Requisitos de acceso de las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios (BFS) Talleristas de Orientación Educativa y Coordinadores.

Requisitos generales:

- Ser residente de la Ciudad de México.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo responsabilidad de la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES".
- No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- Proporcionar una cuenta de correo electrónico personal, que se encuentre activa y que utilice, ya que será el medio de comunicación oficial del Programa con las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Conocer el alcance de las presentes reglas de operación y firmar para cumplimiento la "Carta de obligaciones y actividades".
- Tener dominio del manejo de equipo y programas de cómputo o contar con conocimientos en el ámbito administrativo.

Requisitos para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio "Tallerista de Orientación Educativa":

- Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes o truchos por lo menos al 50% de avance; o cursando con un avance de por lo menos al 30% de los créditos en áreas de sociales y humanidades, en psicología, pedagogía, administración o carreras afines.
- Tener disponibilidad preferentemente 100 horas al mes.

Requisitos para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio "Coordinador":

- Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes o truchos por lo menos al 80% de avance; o cursando con un avance de por lo menos al 50% de los créditos en áreas de sociales y humanidades, administrativas, contables o carreras afines.
- Contar con experiencia comprobable en el manejo de equipos.

Las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social no tendrán el carácter de trabajadores del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, toda vez que forman parte de un programa social que no crea derechos laborales, por consiguiente, no existe una relación laboral entre los beneficiarios y el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES.